

RAD: 08001-31-53-008-2012-00002-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

Procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 Código General del Proceso dentro del proceso ORDINARIO promovido YASELYS MARTINEZ FANDIÑO y OTROS contra SALUDCOOP EPS, a efectos de escuchar los alegatos y proferir sentencia.

Por último, tenemos que el Dr. JUAN GUILLERMO LÓPEZ CELIS, en su calidad de apoderado general de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, le otorgó poder a la Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, con el fin de que se haga parte y represente a la entidad dentro del proceso de la referencia; por su parte la Dra. ARIAS, solicita el link del expediente, por lo que procederá el Despacho a reconocerle personería Jurídica y se pone a su disposición en link solicitado.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, a efecto de escuchar los alegatos y proferir sentencia se señala el día jueves 2 de junio de 2022 a las 09:30 A.M. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Life Size, para lo cual los apoderados judiciales deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma, so pena de entenderse debidamente notificados en las direcciones de contacto suministradas en la actuación transcurrida, conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 806 de 2020 y 8 del C.G.P. Se previene a las partes y sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código General del Proceso.

2.- Téngase a la Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, con C.C. No. 45.765.608, portadora de la Tarjeta Profesional No. 97.251 del Consejo Superior de la Judicatura del C. S de la J., como apoderado judicial de la parte demandada SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, en la forma y términos del poder conferido.

3.- Poner a disposición de la Dra. ANYA YURICO ARAGONEZ el link del expediente de la referencia [008-2012-0002-00 TYBA](#)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7f3dd42a450da115f5ace10d530228b1e39e134fc5aa73c92c5708b7d7dc6eb

Documento generado en 21/04/2022 06:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>